

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**República de Colombia**

Medellín, octubre cuatro (04) de dos mil trece (2013).

RADICADO: 05001 33 31 012 2011 00115 01
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO-LABORAL
DEMANDANTE: LEÓN ARTURO URIBE MEJÍA
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL- FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y
EL MUNICIPIO DE MEDELLIN

ASUNTO: CUMPLE LO RESUELTO EN SEGUNDA INSTANCIA Y ORDENA
ARCHIVAR EXPEDIENTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 362 del Código Procesal Civil, désele cumplimiento a lo decidido en segunda instancia por el Honorable Tribunal Administrativo, Sala Tercera de Decisión – Sistema Escrito, M.P. Jairo Jiménez Aristizábal, en sentencia de agosto dos de dos mil trece, mediante la cual se modifico la sentencia apelada.

Una vez ejecutoriado este Auto, archívese el expediente.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS****JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **Octubre 08 DE 2013**. Fijado a las 8.00 a.m.

CP

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario